



Reunión de Conceptualización del Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP)

Acta No. 22

Fecha/hora: Bogotá D.C., 26 de junio de 2020, 8:24 pm
Lugar: Sesión virtual – Correo electrónico
Miembros: Dirección General del Presupuesto Público Nacional:

Claudia Patricia Navas Díaz - Coordinadora Grupo de Asuntos Jurídicos
Omar Montoya Hernández - Subdirector de Gobierno, Seguridad y Justicia
Lelio Rodríguez Pabón - Subdirector de Análisis y Consolidación Presupuestal

Orden del día:

1. Modificación del nombre del concepto de ingreso 2-06-7 Otras Instituciones financieras para la Unidad Ejecutora 140100 Servicio de la Deuda Pública Nacional..... 1
2. Creación del concepto de ingreso 6-0-81-2-06-7-03 FAE para la Unidad Ejecutora 140100 Servicio de la Deuda Pública Nacional.....3

1. Modificación del nombre del concepto de ingreso 2-06-7 Otras Instituciones financieras para la Unidad Ejecutora 140100 Servicio de la Deuda Pública Nacional

El artículo 10 del Decreto Legislativo 444 de 2020 señala que:

El Fondo de Ahorro y Estabilización (FAE) del Sistema General de Regalías **prestará a la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público, hasta el 80% de los recursos ahorrados en dicho Fondo,** en la medida en que vayan siendo requeridos por el FOME a solicitud del Ministro de Hacienda y Crédito Público o alguno de los viceministros, para conjurar la crisis o impedir la extensión de sus efectos en el territorio nacional, en el marco del Decreto 417 de 2020. La operación se materializará en pagarés emitidos por la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los cuales podrán estar desmaterializados en el Depósito Central de Valores del Banco de la República en desarrollo del contrato de agencia fiscal (Subrayado fuera de texto).

Asimismo, el 2.2.1.1.1. del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2019 señala que: (...) Las operaciones de crédito público pueden ser internas o externas. Son operaciones de crédito público internas las que, de conformidad con las disposiciones cambiarias, se celebren exclusivamente entre residentes del territorio colombiano para ser pagaderas en moneda legal colombiana. Son operaciones de crédito público externas todas las demás (Subrayado fuera del texto).

En virtud de lo anterior, el Servicio de la Deuda Pública Nacional solicita la modificación del nombre del concepto de ingreso 2-06-7 "Otras instituciones financieras" a "Otras entidades e instituciones, con el fin de que se cree el concepto de ingreso a nivel desagregado que permita imputar los recursos que percibirá el Fondo de Mitigación de Emergencias (FOME) en calidad de préstamo por parte del Fondo de Ahorro y Estabilización (FAE) debido a:

1. Los préstamos que otorgue el FAE a la Nación, serán denominados en dólares de los Estados Unidos de América, por lo tanto y en virtud del artículo 2.2.1.1.1. del Decreto 1068 de 2015, esta transacción se considera como una operación de crédito público externa.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700

www.minhacienda.gov.co



2. De la estructura actual de la cuenta 2-06 Recursos de crédito externo, el único concepto de ingreso que permitiría registrar los recursos del FAE es el 2-06-7 Otras instituciones financieras, pero está limitado a instituciones financieras.
3. La naturaleza del Fondo de Ahorro y Estabilización (FAE) no permite clasificarlo como una institución financiera.

CLASIFICACIÓN DEL CONCEPTO DE INGRESO

NIVEL 1	2	RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACIÓN
NIVEL 2	0	RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACIÓN
NIVEL 3	00	RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACIÓN
NIVEL RENTÍSTICO	2	RECURSOS DE CAPITAL
SUBNIVEL RENTÍSTICO	06	RECURSOS DE CRÉDITO EXTERNO
NIVEL 3	7	OTRAS ENTIDADES E INSTITUCIONES

CLASIFICACIÓN DEL CONCEPTO DE INGRESO

NIVEL 1	3	RECURSOS DE PROPIOS DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS
NIVEL 2	1	RECURSOS DE PROPIOS DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS
NIVEL 3	01	RECURSOS DE PROPIOS DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS
NIVEL RENTÍSTICO	2	RECURSOS DE CAPITAL
SUBNIVEL RENTÍSTICO	06	RECURSOS DE CRÉDITO EXTERNO
NIVEL 3	7	OTRAS ENTIDADES E INSTITUCIONES

CLASIFICACIÓN DEL CONCEPTO DE INGRESO

NIVEL 1	6	FONDOS ESPECIALES DE LA NACIÓN
NIVEL 2	0	FONDOS ESPECIALES DE LA NACIÓN
NIVEL 3	81	FONDO DE MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS - FOME
NIVEL RENTÍSTICO	2	RECURSOS DE CAPITAL
SUBNIVEL RENTÍSTICO	06	RECURSOS DE CRÉDITO EXTERNO
NIVEL 3	7	OTRAS ENTIDADES E INSTITUCIONES

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CÓDIGO A CUATRO DÍGITOS	3324
NOMBRE	PRÉSTAMOS



MARCAS PRESUPUESTALES EN EL SIIF-NACIÓN

NIVEL NORMATIVO	DECRETO DE LIQUIDACIÓN
UNIVERSALIDAD	NO – 140100 SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA NACIONAL

DEFINICIÓN DEL RUBRO. 2-06-7 OTRAS ENTIDADES E INSTITUCIONES. Comprende los recursos provenientes de los créditos celebrados con otras entidades e instituciones que por su naturaleza no son clasificables en los rubros anteriores. Los recursos de crédito externo obtenidos de otras entidades e instituciones se clasifican en:

2-07-6-1 FIDA
2-07-6-2 FODI

DECISIÓN: APROBADO

2. Creación del concepto de ingreso 6-0-81-2-06-7-03 FAE para la Unidad Ejecutora 140100 Servicio de la Deuda Pública Nacional

El artículo 10 del Decreto Legislativo 444 de 2020 señala que:

El Fondo de Ahorro y Estabilización (FAE) del Sistema General de Regalías prestará a la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público, hasta el 80% de los recursos ahorrados en dicho Fondo, en la medida en que vayan siendo requeridos por el FOME a solicitud del Ministro de Hacienda y Crédito Público o alguno de los viceministros, para conjurar la crisis o impedir la extensión de sus efectos en el territorio nacional, en el marco del Decreto 417 de 2020. La operación se materializará en pagarés emitidos por la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los cuales podrán estar desmaterializados en el Depósito Central de Valores del Banco de la República en desarrollo del contrato de agencia fiscal (Subrayado fuera de texto).

Asimismo, el 2.2.1.1.1. del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2019 señala que: (...) Las operaciones de crédito público pueden ser internas o externas. Son operaciones de crédito público internas las que, de conformidad con las disposiciones cambiarias, se celebren exclusivamente entre residentes del territorio colombiano para ser pagaderas en moneda legal colombiana. Son operaciones de crédito público externas todas las demás (Subrayado fuera del texto).

El Servicio de la Deuda Pública Nacional solicita la creación del concepto de ingreso 6-0-81-2-06-7-03 FAE, con el fin de registrar los recursos que percibirá el Fondo de Mitigación de Emergencias (FOME) en calidad de préstamo por parte del Fondo de Ahorro y Estabilización (FAE), teniendo en cuenta que los préstamos que otorgue el FAE a la Nación, serán denominados en dólares de los Estados Unidos de América, por lo tanto y en virtud del artículo 2.2.1.1.1. del Decreto 1068 de 2015, esta transacción se considera como una operación de crédito público externa.

CLASIFICACIÓN DEL CONCEPTO DE INGRESO

NIVEL 1	6	FONDOS ESPECIALES DE LA NACIÓN
NIVEL 2	0	FONDOS ESPECIALES DE LA NACIÓN
NIVEL 3	81	FONDO DE MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS - FOME
NIVEL RENTÍSTICO	2	RECURSOS DE CAPITAL
SUBNIVEL RENTÍSTICO	06	RECURSOS DE CRÉDITO EXTERNO
NIVEL 3	7	OTRAS ENTIDADES E INSTITUCIONES

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711
Conmutador (57 1) 381 1700
www.minhacienda.gov.co



CONCEPTO 03 FAE

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CÓDIGO A CUATRO DÍGITOS 3324

NOMBRE PRÉSTAMOS

MARCAS PRESUPUESTALES EN EL SIIF-NACIÓN

NIVEL NORMATIVO DESAGREGADO

UNIVERSALIDAD NO – 140100 SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA NACIONAL

DEFINICIÓN DEL RUBRO. 2-06-7-03 FAE. Comprende los recursos provenientes del Fondo de Ahorro y Estabilización (FAE) que son otorgados en calidad de préstamo al Fondo de Mitigación de Emergencias (FOME) en la medida en que sean requeridos por solicitud del Ministro de Hacienda y Crédito Público o alguno de los viceministros, para conjurar la crisis o impedir la extensión de sus efectos en el territorio nacional, en el marco del Decreto 417 de 2020. (Art. 10, Decreto 444 de 2020).

DECISIÓN: APROBADO

A continuación, se relacionan los votos, efectuados por cada uno de los miembros:

Miembros	Voto	Fecha
Omar Montoya Hernández	Positivo	26 de junio de 2020
Lelio Rodríguez Pabón	Positivo	26 de junio de 2020
Claudia Patricia Navas	-	-

OMAR MONTOYA HERNÁNDEZ

Subdirector de Gobierno, Seguridad y Justicia

LELIO RODRÍGUEZ PABÓN

Subdirector de Análisis y Consolidación Presupuestal

Transcribió: Daniel Fernando Romero Fandiño